

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

DENOMINACIÓN

FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA AUTONOMÍA Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN

La Fundación para el Apoyo a la Autonomía y Capacidades de las Personas de Aragón se encuentra integrada en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Departamento de Bienestar Social y Familia.

DIRECCIÓN

Las instalaciones de la Fundación están situadas en:

- DOMICILIO SOCIAL: PLAZA DEL PILAR 3, 50003, ZARAGOZA
- OFICINAS CENTRALES C/ CONVERTIDOS S/N, 50003, ZARAGOZA
- SEDE HUESCA AVDA. JUAN XXIII, Nº 2, 22003, HUESCA
- SEDE TERUEL CRTA. CASTRALVO 11, 44002, TERUEL

TELÉFONO

976 71 62 29

CORREO ELECTRÓNICO

fundacionapoyo@aragon.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

09:00- 14:00 (L-V)

Atención Presencial únicamente con cita previa.

FUNCIONES

La Fundación para el apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón es una Fundación privada de iniciativa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya constitución fue autorizada mediante la ORDEN CDS/949/2022, de 20 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón cuya actividad se centrará en la protección jurídica, patrimonial y social de las personas mayores de edad con la capacidad de obrar modificada judicialmente o con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, o que se encuentren incurso en un proceso judicial de modificación de su capacidad de obrar o de provisión de medidas de apoyo, a través del ejercicio de la tutela, curatela, defensa judicial o cualquier otra medida protectora o de apoyo encomendada al Gobierno de Aragón por la autoridad judicial”.

El artículo 7 de sus Estatutos establece que los fines de interés general y sin ánimo de lucro de la Fundación son:

1. La protección jurídica, patrimonial y social de las personas mayores de edad con la medidas judiciales o voluntarias de apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del ejercicio de la tutela, curatela, defensa judicial o cualquier otra medida protectora o de apoyo encomendada al Gobierno de Aragón por la autoridad judicial.
2. La promoción y capacitación de las personas sometidas a medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica para que, en la medida de sus posibilidades, puedan desempeñarse de la forma más autónoma posible en su vida diaria, y ser protagonistas en sus propios procesos de vida y en la adopción de las decisiones que les conciernen.
3. La prestación de orientación y asesoramiento a particulares, profesionales, otras entidades y administraciones públicas en relación con la provisión de medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica, el ejercicio de las medidas protectoras y la protección jurídica y social de la persona dependiente o discapacitada en situaciones de vulnerabilidad física, económica y/o social.
4. La orientación a las personas físicas en la planificación preventiva de su futuro, para anticiparse a posibles situaciones de afectación de la capacidad de obrar, con la

adopción de medidas que prevean dichas situaciones en protección de su propia persona y de su patrimonio según sus propios deseos y voluntad

5. La sensibilización social y profesional y prevención de abusos ante las situaciones de discapacidad, dependencia y toma de decisiones al final de la vida, así como la denuncia y persecución de dichas situaciones.
6. La búsqueda de recursos económicos para la realización de los fines que le son propios, incluida la atención a las necesidades materiales de las personas con medidas de apoyo ejercidas por el Gobierno de Aragón.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación que, tendentes al cumplimiento de sus fines, resulten más adecuadas o convenientes para el cumplimiento de objetivos concretos.

MARCO JURÍDICO

- Estatutos de la Fundación para el apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón.
- Artículos 22 y 34 de la Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley Orgánica 5/2017.
- Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.
- Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 25/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.
- Ley 6/2017, de 15 de junio, de Cuentas Abiertas de Aragón.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que le resulte aplicable.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que le resulte aplicable.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ÓRGANO DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la fundación al que corresponde cumplir los fines fundacionales, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

Facultades exclusivas

La competencia del Patronato se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Para el cumplimiento de los fines de la Fundación, será competencia del Patronato el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Asegurar el cumplimiento de los fines fundacionales y la observancia de los presentes Estatutos.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente. Esta función podrá ser objeto de delegación en la Dirección Gerencia la Fundación, siempre que se haga de forma expresa y mediante acta otorgada ante notario:
- c) Definir y aprobar los planes de actuación de la Fundación y las cuentas de cada ejercicio.
- d) Aprobar los presupuestos correspondientes a cada ejercicio y las operaciones de crédito.
- e) Aprobar convenios y programas de colaboración con otras entidades, asociaciones y organismos, sean públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Fijar las líneas generales que tienen que regir la contratación del personal de la Fundación.

- g) Proponer ampliaciones de miembros del Patronato, de acuerdo a los presentes Estatutos.
- h) Nombrar y revocar, en su caso, al Director/a Gerente de la Fundación a propuesta del Presidente.
- i) Aprobar la contratación, en régimen de derecho privado y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, del personal técnico y de apoyo administrativo que sea necesario para el desarrollo de los fines fundacionales, previo informe favorable del departamento al que figure adscrita la Fundación y sin perjuicio de lo que se disponga en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- j) Designar al Secretario del Patronato a propuesta del Presidente.
- k) Realizar los actos y negocios jurídicos necesarios para la correcta administración de los bienes y derechos de la Fundación, sin perjuicio de las competencias del Protectorado.

Composición

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Patronato estará compuesto por un mínimo de siete y un máximo de once miembros que quedarán designados en el Acta fundacional:

1. Son miembros del Patronato designados por razón de su cargo, los siguientes:
 - El/ la titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Ciudadanía y Derechos Sociales, o titular del cargo que aquél designe.
 - El/la directora/a Gerente del Instituto Aragonés de Servicio Sociales del Gobierno de Aragón.
 - El/ la titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Salud Mental, o titular de cargo que aquel designe.
 - El/ la titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Patrimonio, o titular de cargo que aquél designe.
 - Las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, Huesca y Teruel.
2. Asimismo, formarán parte del Patronato:

- Dos personas profesionales de reconocido prestigio en el campo del Derecho Foral Aragonés, el derecho de la persona, los derechos sociales, la discapacidad, la salud mental o la educación cuya actividad profesional radique o haya radicado en la Comunidad Autónoma propuestos a título individual por el Departamento competente en materia de derechos sociales.
- Dos representantes de las entidades sociales no lucrativas relacionadas con la discapacidad, la atención a personas mayores y la salud mental, propuestos a título individual por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Actualmente la composición del Patronato queda de la siguiente manera:

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Presidenta	
D ^a Carmen María Susín Gabarre	Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón
Vicepresidenta	
D Ángel Val Pradilla	Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicio Sociales del Gobierno de Aragón
Vocales	
D Manuel Corbera Almajano	Director General Salud Mental
D ^a M ^a Asunción Sanmartín Mora	Directora General Contratación, Patrimonio y Organización
D ^a M ^a Encarnación Bendicho Hernández	Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza
	Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca
	Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel

En la reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022 se acordó designar como Secretaria del mismo a D^a Marta Aparicio Sáinz de Varanda, y con fecha 11 de abril de 2023 se acuerda la sustitución de D^a Marta Aparicio Sáinz de Varanda en sus funciones de Secretaria del mismo, y el nombramiento, conforme lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos, de D^a María Peña Calvo, con DNI 29.116.908-N y actual Directora Gerente de la Fundación para el Apoyo, como Secretaria del Patronato de esta Fundación.

Director de la Fundación

El Director es nombrado por el Patronato, y asiste a las reuniones de éste con voz pero sin voto.

El Patronato, en su reunión celebrada el día 19 de enero de 2023, nombró a D^a María Peña Calvo, como Directora Gerente de la Fundación para el Apoyo, con efectos desde el 01 de febrero de 2023, atribuyéndole todas las funciones que el artículo 21 de los Estatutos asignan al cargo de Director